

Proceso Radicado N°: 63 – 001-40-03-003-2023-00157-00.

CONSTANCIA: De la liquidación adicionales del crédito allegada por el apoderado judicial de la parte ejecutante (doc. 040), se corre traslado por tres (3) días a la parte ejecutada (Artículo 446-2 del CGP); lo anterior se hará constar en lista que se fijará en la cartelera de Despacho por un (1) día, según lo impone el artículo 110 del CGP.

Así las cosas, atendiendo la directriz otorgada por el Consejo Superior de la Judicatura mediante acuerdo PCSJA20-11567 del 5 de junio de 2020, en relación con la utilización de medios electrónicos; por intermedio del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia, quien realizará la remisión de la liquidación del crédito allegada por el apoderado judicial al correo electrónico de la contraparte que repose en la demanda.

El Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia, desde la fecha de envío del email que notifica este auto y hasta los tres (3) días hábiles siguientes, consultará y agregará para este expediente el certificado de entrega que emita el correo electrónico.

Armenia, Quindío, veintisiete (27) de noviembre de 2023.

Luis Felipe Serna Salazar
Secretario
Jmgo



LIQUIDACION DEL CREDITO 2023-00157

MARCELA BOTERO <lawyer_botero@hotmail.com>

Mar 10/10/2023 10:36

Para: Centro Servicios Judiciales Civil Familia - Quindío - Armenia <cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 03 Civil Municipal - Quindío - Armenia <j03cmpalarm@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Señores

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Armenia, Q.

Referencia: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: JUAN CARLOS BURGOS DUQUE
Demandada: LUCY RIVERA RAMIREZ
Radicado: 2023 – 00157 - 00
Asunto: LIQUIDACION DEL CREDITO

Actuando en mi condición de apoderada del demandante dentro del proceso de la referencia, por medio del presente, allego a su despacho liquidación del crédito efectuada hasta la fecha de presentación de la misma, la cual realizo en los siguientes términos:

MES	INT. MORA	INT PLAZO
		Del 16 de febrero al 16 de marzo de 2022 1.8% \$ 743.814
Del 17 al 31 de marzo de 2022, 15 días	2.7% \$ 557.860	
ABRIL	2.8% \$ 1.157.044	
MAYO	2.9% \$ 1.198.367	
JUNIO	3.0% \$ 1.239.690	
JULIO	3.1% \$ 1.281.013	
AGOSTO	3.3% \$ 1.363.659	
SEPTIEMBRE	3.5% \$ 1.446.305	
OCTUBRE	3.6% \$ 1.487.628	
NOVIEMBRE	3.8% \$ 1.570.274	
DICIEMBRE	4.1% \$ 1.694.243	
2023		
ENERO	4.3% \$ 1.776.889	
FEBRERO	4.5% \$ 1.859.535	

MARZO	4.6% \$ 1.900.858
ABRIL	4.7% \$ 1.942.181
MAYO	4.5% \$ 1.859.535
JUNIO	4.4% \$ 1.818.212
JULIO	4.4% \$ 1.818.212
AGOSTO	4.3% \$ 1.776.889
SEPTIEMBRE	4.2% \$ 1.735.566
OCTUBRE	4.2% \$ 578.522

TOTAL, INTERESES MAS CAPITAL \$ 72.129.296

TOTAL, AGENCIAS EN DERECHO \$ 2.900.000

TOTAL, LIQUIDACION: \$ 75.029.296

Atentamente;

ALBA MARCELA BOTERO SABOGAL

C.C N° 24.585.891 de Calarcá, Q

T.P N° 242198 del C.S de la J.